

INE/JGE74/2022

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN A PETICIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Comisión	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Convocatoria	Convocatoria para Cambios de Adscripción o Rotación a petición de persona interesada del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020.
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobados

mediante acuerdo INE/JGE138/2021, el 20 de julio de 2021.

Reglamento Interior Reglamento Interior del Instituto.
Servicio Servicio Profesional Electoral Nacional.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.
- II. El 29 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo INE/JGE58/2016, la Junta aprobó los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- III. El 10 de octubre de 2018, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE164/2018, mediante el cual aprobó modificaciones a los Lineamientos citados, mismos que nuevamente fueron modificados el 13 de diciembre del mismo año a través del Acuerdo INE/JGE227/2018.
- IV. El 9 de diciembre de 2019, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE228/2019, a través del cual aprobó la modificación a la Tabla de Equivalencias, identificada como Anexo 1 de los referidos Lineamientos.
- V. El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

- VI.** El 20 de julio de 2021, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE138/2021, aprobó los Lineamientos.
- VII.** El 26 de enero de 2022, el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG23/2022, aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta. El aludido acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2022, y entró en vigor el día siguiente
- VIII.** El 28 de enero de 2022, la DESPEN hizo del conocimiento del titular de la Secretaría Ejecutiva la Convocatoria.
- IX.** El 31 de enero de 2022, la DESPEN hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio la Convocatoria.
- X.** El 4 de febrero de 2022, la Junta, aprobó el Acuerdo INE/JGE37/2022, mediante el cual se designaron a las y los ganadores para ocupar cargos y puestos vacantes del Servicio, distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva de la segunda convocatoria del concurso público 2019-2020 del sistema del Instituto.
- XI.** El 7 de febrero de 2022, la DESPEN emitió la Convocatoria, por la cual comunicó a las y los miembros del Servicio del Sistema INE, las reglas de operación, periodos, plazas vacantes, criterios de preferencia y demás disposiciones para la atención de las solicitudes de cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada.

Dicho documento fue publicado en la página de IntraINE, y mediante correo electrónico y a través del Boletín SPEN se informó al personal del Servicio sobre esta publicación.

En la referida convocatoria se publicaron 169 cargos y puestos susceptibles de ocupación adscritos en Órganos Desconcentrados y Centralizados.

- XII.** Del 8 al 14 de febrero de 2022, el personal del Servicio capturó y registró las solicitudes de cambio de adscripción y rotación a petición de persona interesada en el Subsistema de Cambios de Adscripción alojado en el SIISPEN, en el enlace electrónico <https://sistemas-despen.ine.mx/>.
- XIII.** El 15 de febrero de 2022, concluyó la recepción del formato de solicitud debidamente requisitado del personal del Servicio interesado en un cambio de adscripción o rotación.
- XIV.** Del 16 al 28 de febrero del año en curso, la DESPEN recibió 121 solicitudes, que involucraron a 121 personas integrantes del Servicio.

C O N S I D E R A N D O S

I. Marco normativo.

Competencia de la Junta. Esta Junta es competente para aprobar los cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada del Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y D de la Constitución; 31, numerales 1 y 4; numeral 1, inciso c); 47; y 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 24, fracción VI, y 232 del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); y 39 del Reglamento Interior; 13, fracción III, 52 y 53 de los Lineamientos.

En dichos artículos se establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General, y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como con los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y que la Junta se reunirá por lo menos una

vez al mes, con la atribución de establecer los procedimientos administrativos y programas generales del Instituto. También señalan que la Junta autorizará los cambios de adscripción y/o rotación en el Sistema del Instituto y, una vez aprobados, la DESPEN elaborará un dictamen por cada propuesta o solicitud que resulte procedente.

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. El artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartado A de la Constitución, en relación con los diversos 29 y 30, numeral 2 de la LGIPE, conciben al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género. Aunado a dichos principios, los artículos mencionados contemplan que esta autoridad electoral nacional contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Naturaleza jurídica del Servicio. El apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional, refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, e integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 174 del Estatuto.

Los artículos 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 1, fracciones I, II y III; 5, fracción I; 7, 168, 169, fracciones I, II y III; 170, 231, párrafos primero, tercero y cuarto, inciso a); y 232 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, entre los cuales se encuentran los cambios de adscripción y rotación, por necesidades del Servicio, del personal del Servicio del sistema

del Instituto, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio.

Asimismo, estas disposiciones contemplan como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

Facultades de la Comisión. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la LGIPE, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Por su parte, los artículos 23, fracciones VI y XIII, y 232 del Estatuto; 14, fracción II y 50 de los Lineamientos, regulan la intervención de la Comisión en la discusión de los dictámenes de solicitud de cambio de adscripción o rotación, por necesidades del Servicio, previo a la presentación a la instancia competente de su aprobación.

Facultades de las y los miembros del Servicio para solicitar un cambio de adscripción y rotación a petición de persona interesada. El artículo 236 del Estatuto establece que el cambio de adscripción y/o rotación a petición de persona interesada es la movilidad horizontal, geográfica o funcional, en un mismo nivel, con base en el mérito. El inicio del procedimiento se realizará en los plazos y términos para el efecto establezca la DESPEN en la convocatoria respectiva, considerando los requisitos establecidos en el artículo 237.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d), y 201, numeral 1 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, VI, VIII y X del Estatuto; 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior; 15, fracción III y IV, y 50 de los Lineamientos, refieren que dicha Dirección Ejecutiva se encargará de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, recibir y realizar el registro, análisis y verificación del cumplimiento de requisitos para determinar la procedencia de

una solicitud para cambiar o rotar al personal del Servicio, así como elaborar y someter a consideración de la Junta, los dictámenes de procedencia de los cambios de adscripción o rotación, por necesidades del Servicio, del personal del Servicio.

II. Motivos que sustentan la determinación.

A) Aspectos generales.

1. El artículo 231, párrafo cuarto, inicio b), del Estatuto, establece que el cambio de adscripción o rotación consiste en la movilidad geográfica o funcional de una adscripción a otra en el mismo cargo o puesto que se ocupa en la estructura, o bien a un cargo o puesto distinto dentro de mismo nivel, y podrán autorizarse en la modalidad a petición de persona interesada.
2. El artículo 237, del Estatuto, establece que el cambio de adscripción o rotación a petición de persona interesada se realizará en los plazos y términos que para el efecto establezca la DESPEN en la Convocatoria, cuando exista más de una solicitud de cambio de adscripción y/o rotación por esta modalidad sobre un mismo cargo o puesto y/o adscripción, la DESPEN aplicará los criterios de calificación, prelación y desempate correspondientes. Para la permuta, dos miembros del Servicio que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo deberán presentar su solicitud a la DESPEN. Si las y los titulares de las direcciones ejecutivas, de unidades técnicas o de las juntas ejecutivas locales de las áreas u órganos donde estén adscritos las o los solicitantes manifiestan su conformidad, la permuta será procedente.

La DESPEN presentará a la Junta y a la Comisión del Servicio una relación de las solicitudes que, en su caso, no resultaran procedentes, identificando la causa.

3. El artículo 7, fracción II, inciso a) y b) de los Lineamientos, señala que los cambios de adscripción y rotación podrán efectuarse a petición de persona interesada, en cargo o puesto vacante.

4. El artículo 9 de los Lineamientos, establece que el personal del Servicio podrá ser sujeto de rotación en cargos y puestos homólogos, conforme a la Tabla de Equivalencias vigente, la cual se encuentra en el Anexo 1 de los referidos Lineamientos. Además, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y que el movimiento no implique un ascenso en nivel tabular.
5. El artículo 14, fracción II de los Lineamientos, establece que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, antes de su presentación a la Junta.
6. El artículo 15, fracciones III y IV de los Lineamientos, concede a la DESPEN la facultad de recibir y realizar el registro, análisis y verificación del cumplimiento de requisitos para determinar la procedencia de una solicitud para cambiar o rotar al personal del Servicio, y proponer a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, los dictámenes de las solicitudes por cambios de adscripción o rotación que resulten procedentes.
7. El artículo 27 de los Lineamientos, establece que la DESPEN determinará, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el periodo en el que se atenderán las solicitudes de cambios de adscripción y rotación bajo esta modalidad. El período previsto para los cambios de adscripción y rotación a solicitud de persona interesada podrá realizarse cuando se cuente con plazas vacantes y existan las condiciones necesarias para su operación, siempre que no coincida con la realización de un Proceso Electoral Federal, de un Certamen Interno de Ascenso o de un Concurso Público, con excepción del período que comprenda la aplicación de la Lista de Reserva.
8. El artículo 29 de los Lineamientos, establece que la DESPEN realizará el análisis de las solicitudes y elaborará los dictámenes que resulten procedentes de aquellas personas miembros del Servicio que cumplan con todos los requisitos previstos en el Estatuto, los Lineamientos y la Convocatoria.

9. Con base en lo anterior, así como en lo referido en el numeral XIV del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, de las 121 solicitudes recibidas:
- a. **81 resultaron improcedentes**, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 237 del Estatuto, en virtud de que 27 personas solicitantes no cuentan como mínimo con 3 años en su cargo o puesto y adscripción actual y 54 personas no cuentan con Titularidad.
 - b. **Una persona registró su solicitud**, sin embargo, no culminó el proceso y no envió su petición por el sistema.
 - c. **39 solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 237 del Estatuto y Apartado C de la Convocatoria** para cambios de adscripción o rotación a petición de persona interesada del Sistema del Instituto, conforme a lo siguiente:
 - I. Que la persona interesada cuente como mínimo con tres años de permanencia en su actual cargo o puesto y adscripción;
 - II. Que la persona interesada cuente con la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupa;
 - III. Que el cargo o puesto solicitado corresponda al nivel del cargo o puesto que ocupa;
 - IV. Que la persona interesada cumpla los requisitos VIII y IX del artículo 201 del presente Estatuto, y
 - V. Que se tomará en consideración la titularidad del cargo o puesto que ocupe la persona solicitante y los avances obtenidos en su profesionalización, hasta en tanto se cuente con información de un ciclo trianual completo, conforme a lo previsto por el artículo Sexto transitorio de los Lineamientos, así como por el inciso C. *Requisitos* de la Convocatoria.

De esta manera, de las 39 solicitudes que cumplen con los requisitos estatutarios y de la convocatoria, previo a su análisis para dictaminación, la DESPEN identificó lo siguiente conforme al cuadro que detalla las solicitudes recibidas:

- a) 12 solicitudes improcedentes por contemplar plazas ocupadas y no vacantes publicadas en la convocatoria. ***

- b) 21 solicitudes procedentes para su análisis que contemplan plazas vacantes publicadas en la convocatoria. **
- c) 6 solicitudes procedentes para su análisis únicamente respecto de una plaza vacante publicada en la convocatoria, porque una de las opciones se refiere a una plaza ocupada.*

No.	Solicitante	Cargo y adscripción actual	Cargos y adscripciones solicitadas	Estatus de la plaza
1.	Luis Alvarado Rocha **	Vocalía Ejecutiva de la JD 01 en el estado de Baja California	Vocalía Ejecutiva de la JD 07 en el estado de Guanajuato	Vacante
			Vocalía Ejecutiva de la JD 19 en el estado de Jalisco	Vacante
2.	Gregorio Aranda Acuña ***	Vocalía Secretarial de la JL en el estado de Guerrero	Vocalía Secretarial de la Junta Local en el estado de Chiapas	Ocupada
3.	Reynel Armando Caballero Cruz *	Vocalía Ejecutiva de la JD 03 de la Ciudad de México	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local en el estado de Oaxaca	Ocupada
			Vocalía Ejecutiva de la JD 10 en el estado de Oaxaca	Vacante
4.	Luis Arturo Carrillo Velasco ***	Vocalía Secretarial de la JL en el estado de Chiapas	Vocalía Secretarial de JL en el estado de Tabasco	Ocupada
5.	Nelson Emmanuel Chablé Castillo ***	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JD 02 en el estado de Tabasco	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JD 03 en el estado de Tabasco	Ocupada
6.	Juan Manuel De la Mora Medina **	Vocalía Secretarial de la JD 19 de la Ciudad de México	Vocalía Secretarial de la JD 11 la de Ciudad de México	Vacante
7.	Óscar Del Cueto Morales **	Vocalía Ejecutiva de la JD 09 en el Estado de México	Vocalía Ejecutiva de la JD 03 en el estado de Tlaxcala	Vacante
8.	Armando Rodrigo Díaz Méndez **	Vocalía Ejecutiva de la JD 01 de la Ciudad de México	Vocalía Ejecutiva de la JD 02 de la Ciudad de México	Vacante
9.	Francisco Fuerte Lara ***	Vocalía Secretarial de la JD 05 en el estado de Guerrero	Vocalía Secretarial de la JD 06 en el estado de Guerrero	Ocupada
10.	Carlos Alberto Gómez Robledo **	Jefatura de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos, DERFE	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados de DEOE	Vacante
			Jefatura de Departamento de Control y Apoyo Logístico de DEOE	Vacante
11.	Jazmín Hernández Jiménez ***	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 05 en el estado de Oaxaca	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 01 en el estado de Oaxaca	Ocupada
12.	Edgar Allan Hernández Marcial *	Vocalía Ejecutiva de la JD 02 en el estado de Zacatecas	Vocalía Ejecutiva de la JD 03 en el estado de Tlaxcala	Vacante
			Vocalía Ejecutiva de la JD 07 en el estado de Puebla	Ocupada

No.	Solicitante	Cargo y adscripción actual	Cargos y adscripciones solicitadas	Estatus de la plaza
13.	José Luis Hernández Molina *	Vocalía Secretarial de la JD 17 en el Estado de México	Vocalía Secretarial de la JD 05 en el Estado de México	Vacante
			Vocalía Secretarial de la JD 11 de Estado de México	Ocupada
14.	Karina Hernández Trejo **	Vocalía Ejecutiva de la JD 05 de en el estado de Coahuila	Vocalía Ejecutiva de la JD 19 en el estado de Jalisco	Vacante
			Vocalía Ejecutiva de la JD 07 en el estado de Guanajuato	Vacante
15.	Alejandro León Valadez **	Vocalía Ejecutiva de la JD 19 de la Ciudad de México	Vocalía Ejecutiva de la JD 02 de Ciudad de México	Vacante
16.	Jesús Antonio López Lozano *	Vocalía Secretarial de la JD 33 en el Estado de México	Vocalía Secretarial de la JD 11 en el estado de Chiapas	Ocupada
			Vocalía Secretarial de la JD 09 en el estado de Oaxaca	Vacante
17.	Vanessa Martínez Elizalde **	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JL en el estado de Baja California	Vocalía Ejecutiva de JD 12 en el estado de Jalisco	Vacante
			Vocalía Ejecutiva de la JD 05 en el estado de Jalisco	Vacante
18.	María de Lourdes Martínez Sánchez **	Vocalía Secretarial de la JD 05 en el estado de Michoacán	Vocalía Secretarial de la JD 11 en el estado de Veracruz	Vacante
19.	Ignacio Mejía López *	Vocalía Secretarial de la JL en el estado de Durango	Vocalía Secretarial de la JL en el estado de Morelos	Vacante
			Vocalía Secretarial de la JL en el Estado de México	Ocupada
20.	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo	Vocalía Secretarial de la JD 13 en el estado de Guanajuato	Vocalía Secretarial de la JD 15 en el estado de Guanajuato	Vacante
21.	Juliana Murguía Quiñones ***	Vocalía Ejecutiva de la JD 06 de la Ciudad de México	Vocalía Ejecutiva de la JD 04 en el estado de Yucatán	Ocupada
			Vocalía Ejecutiva de la JD 03 en el estado de Yucatán	Ocupada
22.	Roberto Murillo Estrada **	Vocalía Secretarial de la JD 09 en el estado de Guanajuato	Vocalía Secretarial de la JD 15 en el estado de Guanajuato	Vacante
23.	Juana Carmen Muñoz Bonilla ***	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 18 en el Estado de México	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 04 en el estado de Querétaro	Ocupada
24.	Germán Muñoz Montes de Oca ***	Vocalía Ejecutiva de la JD 21 en el Estado de México	Vocalía Ejecutiva de la JD 03 en el estado de Morelos	Ocupada
25.	Mónica del Rosario Naal Dzib ***	Vocalía Secretarial de la JD 02 en el estado de Quintana Roo	Vocalía Secretarial de la JD 04 en el estado de Yucatán	Ocupada
			Vocalía Secretarial de la JD 03 en el estado de Yucatán	Ocupada
26.	Rodolfo Ortiz Balbuena **	Vocalía Secretarial de la JD 02 en el estado de San Luis Potosí	Vocalía Secretarial de la JD 06 en el estado de San Luis Potosí	Vacante
27.	Ángel Manuel Ortiz Páez ***	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de la JD 25 en el Estado de México	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de la JD 32 en el Estado de México	Ocupada
28.	Marcelo Pineda Pineda ***	Vocalía Secretarial de la JL en el estado de Puebla	Vocalía Secretarial de la JL en el estado de Guerrero	Ocupada

No.	Solicitante	Cargo y adscripción actual	Cargos y adscripciones solicitadas	Estatus de la plaza
29.	Alberto Ninel Pérez Vázquez **	Vocalía Secretarial de la JD 07 en el estado de Oaxaca	Vocalía Secretarial de la JD 11 de la Ciudad de México	Vacante
			Vocalía Secretarial de la JD 11 en el estado de Veracruz	Vacante
30.	Felipe Bernardo Quintanar González **	Vocalía Ejecutiva de la JD 05 en el estado de Sinaloa	Vocalía de Organización Electoral de la JL en el estado de Sinaloa	Vacante
31.	José Luis Riveros Espinosa **	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 07 en el estado de San Luis Potosí	Vocalía de Organización Electoral de la JD 05 en el estado de Morelos	Vacante
			Vocalía de Organización Electoral de la JD 05 en el Estado de México	Vacante
32.	Fernando Rodea Paredes **	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Jefatura de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales de DEOE	Vacante
33.	Noemí Rosales García **	Vocalía Ejecutiva de la JD 04 de la Ciudad de México	Vocalía Ejecutiva de la JD 02 de la Ciudad de México	Vacante
34.	Alberto Soto Zepeda ***	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 09 en el estado de Tamaulipas	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 34 en el Estado de México	Ocupada
			Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 03 en el estado de Hidalgo	Ocupada
35.	Alejandro Tijerina Salazar **	Vocalía Secretarial de la JD 02 en el estado de Tabasco	Vocalía Secretarial de la JD 20 en el estado de Veracruz	Vacante
36.	David Trejo Pérez **	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 05 en el estado de Chihuahua	Coordinación Operativa A de la JL en el estado de Guanajuato	Vacante
37.	Alicia Tzontecomani Mendieta **	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JL en el estado de Nayarit	Vocalía Ejecutiva de la JD 03 en el estado de Tlaxcala	Vacante
38.	Rebeca Aidé Zapata Flores **	Vocalía del Registro Federal de Electores de la JD 05 en el estado de Baja California	Vocalía de Organización Electoral de la JD 05 en el estado de Coahuila	Vacante
			Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JD 01 en el estado de Chihuahua	Vacante
39.	Elizabeth Manríquez * Álvarez	Vocalía de Organización Electoral de la JD 01 en el estado de Michoacán	Vocalía de Organización Electoral de JD 05 en el estado de Morelos	Vacante
			Vocalía de Organización Electoral de la JD 01 en el estado de Aguascalientes	Ocupada

Con base en lo anterior, la DESPEN llevó a cabo el análisis de 27 solicitudes de movimientos que, además de cumplir con los requisitos previstos por la normativa aplicable, contemplaban plazas vacantes previstas en la Convocatoria, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Rubro	Número
Movimientos dictaminados procedentes por ser únicos solicitantes.	14
Movimientos dictaminados procedentes con base en los criterios de ponderación y preferencia (fracciones I y II, artículo 41 de los Lineamientos).	7
Movimientos que no procedieron, con base en los criterios de ponderación y preferencia (fracciones I y II, artículo 41 de los Lineamientos).	6
Total	27

De esta manera, la DESPEN, dictaminó la procedencia de 21 solicitudes, conforme a los criterios de ponderación y preferencia previstos en el artículo 41 de los lineamientos, referidos en los Dictámenes correspondientes, o bien, por ser única persona solicitante, las cuales se describen a continuación:

Juntas Locales Ejecutivas

Vocalía Secretarial			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
1	Ignacio Mejía López	Morelos	Procedente. Único solicitante.

Vocalía de Organización Electoral			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
2	Felipe Bernardo Quintar González	Sinaloa	Procedente. Único solicitante.

Coordinación Operativa "A"			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
3	David Trejo Pérez	Guanajuato	Procedente. Único solicitante.

Juntas Distritales Ejecutivas

Vocalía Ejecutiva			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
4	Noemí Rosales García	02 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México	Procedente. Fracción II, mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño
5	Luis Alvarado Rocha	07 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Francisco del Rincón, en el estado de Guanajuato	Procedente. Fracción II, mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño
6	Vanessa Martínez Elizalde	12 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Santa Cruz de las Flores, en el estado de Jalisco	Procedente. Única solicitante.
7	Karina Hernández Trejo	19 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Guzmán, en el estado de Jalisco	Procedente. Única solicitante. Pasó a ser única solicitante, debido a que el C. Luis Alvarado Rocha se le asigna en su primera opción en la Vocalía Ejecutiva en la 07 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Francisco del Rincón, en el estado de Guanajuato
8	Reynel Armando Caballero Cruz	10 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Miahuatlán De Porfirio Díaz, en el estado de Oaxaca	Procedente. Único solicitante
9	Oscar Del Cueto Morales	03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Zacatelco, en el estado de Tlaxcala	Procedente. Fracción II, mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño

Vocalía Secretarial			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
10	Alberto Ninel Pérez Vázquez	11 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Venustiano Carranza, en la Ciudad de México	Procedente. Fracción II, mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño
11	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo	15 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Irapuato, en el estado de Guanajuato	Procedente. Fracción I, rango mayor
12	José Luis Hernández Molina	05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Teotihuacán de Arista en el Estado de México	Procedente. Único Solicitante.

Vocalía Secretarial			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
13	Jesús Antonio López Lozano	09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Puerto Escondido, en el estado de Oaxaca	Procedente. Único Solicitante.
14	Rodolfo Ortiz Balbuena	06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.	Procedente. Único solicitante.
15	María de Lourdes Martínez Sánchez	11 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Coatzacoalcos, en el estado de Veracruz.	Procedente. Fracción II, mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño
16	Alejandro Tijerina Salazar	20 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Cosoleacaque, en el estado de Veracruz.	Procedente. Único solicitante.

Vocalía de Organización Electoral			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
17	Rebeca Aidé Zapata Flores	05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Torreón, en el estado de Coahuila	Procedente. Único solicitante.
18	José Luis Riveros Espinosa	05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Teotihuacán de Arista, en el Estado de México.	Procedente. Único Solicitante. Se asigna en su segunda opción, en virtud de que la C. Elizabeth Álvarez Manríquez tiene preferencia para ocupar la Vocalía de Organización Electoral en la JD 05 en el estado de Morelos, conforme a la fracción II por mejor promedio en las tres últimas evaluaciones del desempeño.
19	Elizabeth Álvarez Manríquez	05 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Yautepec, en el estado de Morelos	Procedente. Fracción II, mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño.

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral			
Núm.	Nombre	Adscripción	Criterio de Preferencia, artículo 41 de los Lineamientos
20	Carlos Alberto Gómez Robledo	Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	Procedente. Único solicitante.
21	Fernando Rodea Paredes	Jefatura de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales	Procedente. Único solicitante.

10. Una vez llevado a cabo el análisis y dictaminación de los movimientos procedentes, y con base en la fecha de disponibilidad de las vacantes de las plazas contempladas en la Convocatoria, los movimientos previstos en el presente Acuerdo entrarán en vigor el 16 de mayo de 2022, con excepción de los siguientes cambios de adscripción que entrarán en vigor a partir del 1 de julio del año en curso por los siguientes motivos:

NOMBRE	CARGO Y ADSCRIPCIÓN APROBADO	JUSTIFICACIÓN DE LA FECHA DE DESIGNACIÓN
1. Ignacio Mejía López	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos	Una vez que concluya el proceso electoral local en el estado de Durango, donde actualmente el funcionario se desempeña como Vocal Secretario Local.
2. Reynel Armando Caballero Cruz	Vocal Ejecutivo en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca	Resulta viable institucionalmente que el funcionario se incorpore a su nueva adscripción una vez que concluya el proceso electoral local en el estado de Oaxaca.
3. Jesús Antonio López Lozano	Vocal Secretario en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca	Resulta viable institucionalmente que el funcionario se incorpore a su nueva adscripción una vez que concluya el proceso electoral local en el estado de Oaxaca.
4. Felipe Bernardo Quintanar González	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa	A solicitud del delegado de Sinaloa para que el encargado de despacho de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva, concluya con las actividades y compromisos en materia de organización electoral.

En sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2022, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo y no emitió observaciones al proyecto de Acuerdo y, por votación unánime, autorizó presentar el proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO

Primero. Se aprueban los dictámenes de procedencia que forman parte integrante del presente Acuerdo y, en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción y rotación a petición de persona interesada del Servicio, conforme a lo siguiente:

Núm.	Nombre	Tipo de movimiento	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción aprobado
1	Ignacio López Mejía	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos
2	Felipe Bernardo Quintanar González	Rotación	Vocal Ejecutivo en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa
3	David Trejo Pérez	Rotación	Vocal del Registro Federal de Electores en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua	Coordinador Operativo A en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato
4	Noemí Rosales García	Cambio de Adscripción	Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México	Vocal Ejecutiva en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México
5	Luis Alvarado Rocha	Cambio de Adscripción	Vocal Ejecutivo en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California	Vocal Ejecutivo en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato
6	Vanessa Martínez Elizalde	Rotación	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California	Vocal Ejecutiva en la 12 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
7	Karina Hernández Trejo	Cambio de Adscripción	Vocal Ejecutiva en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Coahuila	Vocal Ejecutiva en la 19 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
8	Reynel Armando Caballero Cruz	Cambio de Adscripción	Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México	Vocal Ejecutivo en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca

Núm.	Nombre	Tipo de movimiento	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción aprobado
9	Óscar Del Cueto Morales	Cambio de Adscripción	Vocal Ejecutivo en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México	Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala
10	Alberto Ninel Pérez Vázquez	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca	Vocal Secretario en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México
11	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario en la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato	Vocal Secretario en la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato
12	José Luis Hernández Molina	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario en la 17 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México	Vocal Secretario en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México
13	Jesús Antonio López Lozano	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario en la 33 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México	Vocal Secretario en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca
14	Rodolfo Ortiz Balbuena	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí	Vocal Secretario en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí
15	María de Lourdes Martínez Sánchez	Cambio de Adscripción	Vocal Secretaria en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán	Vocal Secretaria en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz
16	Alejandro Tijerina Salazar	Cambio de Adscripción	Vocal Secretario en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco	Vocal Secretario en la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz
17	Rebeca Aidé Zapata Flores	Rotación	Vocal del Registro Federal de Electores en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California	Vocal de Organización Electoral en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Coahuila
18	José Luis Riveros Espinosa	Rotación	Vocal del Registro Federal de Electores en la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí	Vocal de Organización Electoral en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México
19	Elizabeth Álvarez Manríquez	Cambio de Adscripción	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán	Vocal de Organización Electoral en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos

Núm.	Nombre	Tipo de movimiento	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción aprobado
20	Carlos Alberto Gómez Robledo	Rotación	Jefe de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
21	Fernando Rodea Paredes	Rotación	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Jefe de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expidan los nombramientos correspondientes a las rotaciones del personal del Servicio de conformidad con lo referido en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará al personal del Servicio referido en el punto primero del presente Acuerdo su nueva adscripción, con la finalidad de que asuma las funciones inherentes a su encargo con efectos a partir del 16 de mayo de 2022, con excepción de los movimientos que a continuación se señalan, por las razones expresadas en el considerando 10 del presente:

NOMBRE	CARGO Y ADSCRIPCIÓN APROBADO	ENTRADA EN VIGOR DEL MOVIMIENTO
Ignacio Mejía López	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos	1° de julio de 2022
Reynel Armando Caballero Cruz	Vocal Ejecutivo en la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca	1° de julio de 2022
Jesús Antonio López Lozano	Vocal Secretario en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca	1° de julio de 2022
Felipe Bernardo Quintanar González	Vocal de Organización Electoral en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa	1° de julio de 2022

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de marzo de 2022, por votación unánime de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de las Directoras y el Director Ejecutivos de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes, de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**